ADENDA N° 01

AL CONTRATO OBRAS UOC 08/2019 FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA Y LA FIRMA UNIPERSONAL ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE PARA "CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CON FONDOS DEL FONACIDE-PROCESO PLURIANUAL" ID 372150.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Intendente Municipal Víctor Casas Pincoski** paraguayo, con Cédula de Identidad N° 665198, la Secretaria General **Sra. Dolly Romero Acosta**, paraguaya, con cedula de identidad N° 3556118, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE***, con Registro Único de Contribuyentes N° 903416-1, domiciliado en Chaco Boreal N° 2328 c/ Cerro Cora, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **el Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne** con Cédula de Identidad N° 903416, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"Contrato Adenda para la Modificación de las Clausulas 10*** **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES, y 11 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

CLAUSULA 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto **establecer la corrección de las Clausulas 10 y 11 respecto al Anticipo previsto en el PBC en las CGC** del contrato originalmente suscripto entre las partes, los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "Construcciones en Instituciones Educativas del Distrito con Fondos del FONACIDE-Proceso Plurianual por Subasta a la Baja Electrónica ID 372150"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con los requerimientos pertinentes y en **la presente Adenda queda determinada que se otorgará un Anticipo del 20% (veinte) por ciento según lo establecido en el PBC en la Sección CGC Numeral 16.4.1. quedando las Cláusulas 10 y 11 del Contrato original de la siguiente manera:**

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). SI APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se otorgará en carácter de anticipo un 20% (veinte) por ciento del monto total adjudicado. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **190 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **190 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 20% (veinte por ciento) del anticipo, más el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. La garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato. El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir el 10% del monto total del contrato. En el caso de la Póliza de Garantía de Anticipo esta deberá cubrir el 100% (cien por ciento) del monto anticipado conforme lo establecido en el numeral 16.4.1 de la CGC del Pliego de Bases y Condiciones y ser presentada con la solicitud de pago del anticipo.

Siendo esto instrumento suficiente y en prueba de conformidad firman al pie de la misma en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne
Contratista
Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil